

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5284 Orden de 17 abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.J del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública la Región de Murcia,

Dispongo:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

Bases

Primera

1.1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Servicios en otras Administraciones.
- Servicios Especiales.
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

1.2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 y Anexo II de la presente Orden.

b) El personal docente (P.D.) y el personal estatutario (S.T.) dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, que podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2.

c) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden, siéndoles de

aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia

1.3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

1.4.- En lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se podrá consultar en el Anexo III (en el que se realiza la descripción de los cuerpos, Escalas u Opciones existentes en esta Administración Regional) y en el Anexo IV (con la descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la codificación de titulaciones académicas existentes en las mismas) que figuran en la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos General y turno de Resultas, (BORM n.º 62 de fecha de 13 de marzo de 2008).

Segunda

2.1.- Las instancias, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de ésta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera

3.1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo del Anexo IV.1, si es personal propio o integrado de esta Administración Pública de la Región de Murcia, o Anexo IV.2 si se trata de personal de otras Administraciones Públicas, donde deberán hacerse constar los méritos generales que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería/Organismo o Administración de procedencia donde esté destinado el solicitante.

3.2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida en el modelo establecido en el Anexo IV.2 por la unidad competente de su Adminis-

tración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la certificación reseñada en el Anexo IV.1, será expedida por la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

3.3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

3.4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

3.5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, por el Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Administración Pública, se remitirá a cada una de las Consejerías en las que figura/n adscrito/s el/los puestos convocado/s, la documentación presentada por los participantes.

4.2.- La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, a tal efecto, el titular del Centro, Organismo o Unidad Orgánica a que figura adscrito el puesto convocado, emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado, a la vista del cual, el/la titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado, formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo declararse asimismo vacantes o desiertos.

4.3.- Las propuestas motivadas, a que se refiere el párrafo anterior, serán remitidas por las Consejerías en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación, a la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Quinta

5.1.- Los puestos de trabajo adjudicados mediante este procedimiento tendrán el carácter de irrenunciables.

5.2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

5.3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

5.4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional, quedando, en tal caso, a disposición del Secretario

General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43 del anterior cuerpo legal.

Sexta.-

6.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de administración Pública de la misma.

6.2.- Los modelos de solicitud de participación, incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento de libre designación.

6.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de que se trate y de notificación, en su caso, a los/las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

6.5.- La publicación de la resolución del concurso por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Séptima.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
M.^a Pedro Reverte García